



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Basavilbaso esquina Olivos en el barrio Popular, la farola allí ubicada, sufre de desperfectos continuamente debido a que no cuenta con la protección correspondiente.

Que, la luminaria contaba con su protector pero el mismo se desprendió producto de la tormenta pasada.

Que, además los delincuentes del la zona rompen los focos para que el lugar quede a oscuras.

Que, la colocación del protector es muy necesaria en el lugar para que la esquina mencionada no quede a oscuras y se produzcan hechos de inseguridad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

COLOCACION DE PROTECCION DE FAROLA DE BASAVILBASO Y OLIVOS

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la colocación de un protector de farola, en el alumbrado público instalado en calle Basavilbaso esquina Olivos en el barrio Popular.

ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**